



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

El Consejo Universitario crea figura de carreras consolidadas y temporales

Las carreras temporales permitirán atender necesidades puntuales de formación profesional en una determinada zona o población

23 ENE 2019

Sedes Regionales



Las carreras con planes de estudio consolidados y temporales deben cumplir con la normativa institucional para asegurar la excelencia académica, la pertinencia y la calidad. En la imagen, el Recinto de Golfito. Anel Kenjekeeva

Como parte de su compromiso con el mejoramiento de la regionalización de la educación superior pública, el Consejo Universitario derogó el acuerdo de la sesión N.° 4112, del año 1995, que definía las carreras propias, desconcentradas y descentralizadas, y dio paso a la figura de carreras consolidadas y temporales, con el propósito de fortalecer la oferta académica en las sedes regionales.

Las carreras consolidadas serán aquellas cuyos planes de estudio se crearon por iniciativa de una o más unidades académicas, así como las que se han impartido por diez años o más, y las que se consoliden por decisión de al menos una de las partes.

Por su lado, las temporales serán las que se ofrezcan por una o más promociones o por solo un tramo de la carrera en otra unidad académica, y que permiten atender necesidades de formación profesional en una determinada zona o comunidad, bajo la responsabilidad conjunta de las asambleas de escuela o facultad involucradas.

Cuando una carrera con plan de estudio temporal se haya impartido por diez años, la unidad académica respectiva deberá decidir si se consolida o se cierra.

¿Cuándo entra a regir el cambio?

En el caso de las carreras que se encuentran descentralizadas, el Consejo Universitario estableció que a partir de este cambio pasarán a denominarse carreras con planes de estudio consolidados.

Mientras tanto, los planes de estudio bajo la definición de carreras desconcentradas que se imparten en las sedes regionales tendrán tres años calendario para permanecer en esa condición antes de efectuar el cambio respectivo.

El Órgano Colegiado también autorizó que las carreras desconcentradas que se han impartido de manera continua en las sedes y en el Recinto de Golfito, por diez años o más, tramiten en propiedad las plazas aprobadas por la asamblea hasta el 1.° de diciembre del 2018.

Las modificaciones aprobadas por el Consejo Universitario responden a las necesidades actuales de las carreras que se dan en las sedes regionales de la Universidad de Costa Rica y surgen de una propuesta del Primer Congreso de Regionalización, que se llevó a cabo en el 2018, en el cual se le pidió al Órgano Colegiado revisar el concepto de carreras desconcentradas, por considerar que estas prolongan la relación centro-periferia.

En dicha solicitud, las sedes regionales manifestaron su preocupación por la falta de un procedimiento expedito para convertir las carreras desconcentradas en descentralizadas, lo cual conlleva una subordinación académica total, al igual que la imposibilidad de ofertar plazas en concurso.

Este tema fue analizado por la Comisión de Docencia y Posgrado, en conjunto con la directora del Centro de Evaluación Académica, así como por representantes de las sedes regionales y de varias unidades académicas que coordinan carreras en las respectivas sedes universitarias.

[Alejandra Amador Salazar](#)
Periodista, Consejo Universitario
alejandra.amador@ucr.ac.cr

Etiquetas: [consejo universitario](#), [sedes regionales](#), [regionalizacion](#), [carreras desconcentradas](#), [carreras descentralizadas](#), [carreras consolidadas](#), [carreras temporales](#).